

Registro 2012/016402 Nif G-70321807



DIGITAL SIGNATURE CERTIFICATE



Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia

Inscrita en el Registro de la Xunta de Galicia **R.L. 2012/016402 Nif G-70321807 Impreso D.L.: C 47-2015**

Sra. Doña. Ana González Rodríguez

Alcaldesa de Gijón

Al amparo da Legislación sobre transparencia

•Lei 19/2013, de 9 de decembro, de transparencia, acceso á información pública e buen gobierno

Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

y del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. Ordenanza Municipal de Transparencia, Acceso y

Aprobación inicial Pleno de 1 de agosto de 2016 Publicación de aprobación inicial

BOPA de 6 de septiembre de 2016 Publicación de aprobación definitiva BOPA de 28 de noviembre de 2016

Asunto y síntesis de la petición: Solicitud de documentación pública vinculada a Antonio Suárez Gutiérrez, Expedientes Hijo Adoptivo, licencia de obras como se expondrá, sin perjuicio de posterior ampliación o precisión y en todo caso, estamos a la disposición del funcionario público que sea responsable de tramitar esta solicitud de TRANSPARENCIA, a quien ofrecemos para mayor facilidad de comunicación nuestro teléfono 630389871 y correo electrónico prensa@xornalgalicia.com

Artículo 10. Tramitación.- 5. Si la información solicitada no es competencia del sector público autonómico, se dará traslado al órgano competente, en el supuesto de conocerse, y se dará cuenta a la persona solicitante.

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, Nº de Registro 2012/016402, Nif : G-70321807, asociación no lucrativa, formada por más de 52.300 personas físicas, empresarios ,profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, con dominio en Internet www.pladesemapesga.com , a través del presente escrito y como mejor proceda DICEN:


En primer lugar y en mi condición de Presidente de la **Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia** www.pladesemapesga.com , y su equipo multidisciplinario AyTP " www.AccionyTransparenciaPublica.com " quiero transmitirles y agradecerles su atención en dedicarnos el tiempo necesario para esta solicitud, y le preciso lo que estamos realizando un amplio dossier sobre entidades públicas, sus convenios y relaciones institucionales con altos cargos que tengan responsabilidades sobre la vida pública y social en Asturias o cualquier otro tipo en España, **siendo la concreta de esta petición la información pública relativa a ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ con Gijon**, cuya información es de sobrada relevancia e interés público, perfectamente contemplado al amparo de Transparencia y buen gobierno por la que se aprueba el modelo normalizado de solicitud de acceso a la

información pública de la Administración General y de las entidades integrantes del sector público autonómico de Galicia, al amparo del derecho a recibir información que se considera incluido en el derecho a la libertad de opinión y de expresión (art. 19 DUDH, art. 19 PID-CP, art. 10.1 CEDH, art. 11 CDF-UE, art. 13.1 CADH) y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..... Y los previstos del Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE), en el marco del Período de ... comunicación y publicidad de la cofinanciación FEDER o FSE cuya ampliación informativa puede ilustrar al responsable de esta solicitud en;

http://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Innovacion/FICHEROS/Manual_Comunicacion.pdf

Por ello bajo el amparo del Art. 24 de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno CTBG), cuyos datos del Gobierno de España constan reflejados en;

[http://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/Sobre-el-](http://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/Sobre-el-Portal/Novidades-de-transparencia/Solicitudes-reclamaciones.html)

[Portal/Novidades-de-transparencia/Solicitudes-reclamaciones.html](http://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/Sobre-el-Portal/Novidades-de-transparencia/Solicitudes-reclamaciones.html) y  Lei 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso á información pública e bo goberno

Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

y del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. Ordenanza Municipal de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información y Buen Gobierno

Aprobación inicial Pleno de 1 de agosto de 2016 Publicación de aprobación inicial

BOPA de 6 de septiembre de 2016

BOPA de 28 de noviembre de 2016, de transparencia y buen gobierno.

Antecedentes y Exposición de motivos

Y aunque la Ley 19/2013 no requiere justificación ni motivación alguna, en aras de la eficacia de esta solicitud de transparencia ;

En relación con la elaboración del artículo 9.1, el Anteproyecto de la Constitución señalaba que "todos los poderes públicos y los ciudadanos están sujetos a la Constitución y al ordenamiento jurídico cuyos principios jurídicos son la libertad y la igualdad", art 20 de la Constitución y las que le son propias de las leyes de Transparencia y reutilización de la libertad de prensa, opinión , dar y recibir información..

La norma Internacional que nos permite solicitar esta información, es la Directiva 2009/101/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, tendente a coordinar, para hacerlas equivalentes, las garantías exigidas en los Estados miembros a las sociedades definidas en el artículo 48, párrafo segundo, del Tratado, para proteger los intereses de socios y terceros.

Lo que....Peticionamos es información y documentos públicos...

LO QUE SE SOLICITA-

única

Copia completa y documentada de los EXPEDIENTE URBANÍSTICO licencia obras urbanística concedida a Antonio Suárez Gutiérrez (Realidades del Pacífico. SL) en la Calle San Bernardo de Gijón.

EXPEDIENTE HIJO ADOPTIVO de Gijón Antonio Suárez Gutiérrez

Exposición de Motivos

Lo que...Peticionamos es información y documentos públicos...Por lo que su ocultación podría amparar DELITOS DE MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS Y CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA. Son efectos públicos los dineros de titularidad estatal, autónoma, local, institutos autónomos o los depositados por particulares en entidades públicas y los adjudicados, conveniados y entregados a actividades vinculadas a D. Antonio Suárez Gutiérrez y sus entidades y vínculos en Asturias, y concretamente desde el Ayuntamiento de Gijón que es una corporación pública...,

Como quiera que D. Antonio Suárez se encuentra ampliamente retratado en medios de comunicación a nivel Internacional, Nacional y Autonómico y redes sociales de **FACEBOOK, INFORMACIONES PERIODÍSTICAS A LAS QUE LA ALCALDESA DE GIJÓN TACHA DE FAKE NEWS, DESCONOCIENDO CUAL ES EL INTERÉS EN LA DEFENSA Y DESMENTIDOS EN NOMBRE DE SUÁREZ GUTIÉRREZ, SEGÚN LA RESOLUCIÓN-DGEN01-003**, como poseedor de explosivos, DINAMITA, BENGALAS SUBMARINAS, MEGATONES ROMPEHIELOS TODO ELLO CONFISCADO EN SU BARCO EN PERU, pesca ilegal y enemigo de la biodiversidad de los océanos y concretamente con la Alcaldía de Gijón, QUE EL ÚNICO CONOCIMIENTO PÚBLICO DEL SR ANTONIO SUÁREZ QUE TENEMOS SOBRE SU ACTIVIDAD SOCIAL CON GIJÓN NO VA MÁS ALLÁ DE OBTENER DE MANOS DE LA ALCALDESA LA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO QUE USTED PRESIDE EN TRÁMITES POR CORRUPCIÓN EN EL TRIBUNAL SUPREMO QUE BIEN CONOCE POR LA MULTITUD DE REUNIONES MANTENIDAS CON USTED, SEGÚN LAS ESPECULACIONES PERIODÍSTICAS CON MÚLTIPLES FOTOGRAFIÁS ENTRANDO Y SALIENDO EN ESA ALCALDÍA DE GIJÓN CUYAS DECLARACIONES DEL SR SUÁREZ Y SU SOBRINO EL CÓNsul SE JACTAN PÚBLICAMENTE DE DICHS ENCUENTROS Y DE SU COLABORACIÓN, RECORDANDO QUE SU COLABORACIÓN Y LICENCIA ESTA EN EL SUPREMO BAJO EXPEDIENTE JUDICIAL EN ESTE MOMENTO SIN RESOLVER.

A los efectos del artículo 176.1.d), interesa que se me remita la documentación a la dirección de correo electrónico del encabezamiento y a la dirección postal de esta Plataforma o en el formato que mejor se adapte a esa institución a la mayor brevedad posible en aras a evitar

dilaciones indebidas en otros procedimientos cuyos documentos son requeridos para la investigación.

3. Los órganos y unidades de la Administración general y del sector público autonómico velarán para que los documentos a los que se aplica esta ley y la restante información que se considere de interés público puedan estar disponibles en formato abierto para su reutilización.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-3190-consolidado.pdf>

Dejando clara constancia que las dilaciones indebidas en esta solicitud podría aportar datos relevantes y sobrados indicios según la jurisprudencia La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

La responsabilidad penal nos ilustra diciendo que:

Se establece en el art. 146 de la LRJAP y PAC, y viene determinada por tipificación de la conducta de que se trate en alguno de los delitos que el Código Penal incluye cuyo sujeto activo o autor pueda ser una autoridad, término éste que se define, a efectos penales, en el art. 24 del citado Código Penal, que entre otros están perfectamente identificados en; Delitos contra la Administración Pública (Título XIX) - Prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos (Capítulo I): arts. 404 y 405 - Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos (Capítulo II): arts. 407 y 408 - Desobediencia y denegación de auxilio (Capítulo III): arts. 410, 411 y 412 - Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos (Capítulo IV): arts. 413, 414, 415 y 417 - Cohecho (Capítulo V): art. 419, 420, 421 y 422 - Tráfico de influencias (Capítulo VI): art. 428 - Malversación (Capítulo VII): art. 432, 433 y 434 - Fraudes y exacciones ilegales (Capítulo VIII): art. 436, 437 y 438 - Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de su función (Capítulo IX): art. 439, 441, 442 y 443.

Por ello...

Es un deseo irrenunciable el que de forma inmediata y urgente se nos proporcione a la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia toda la documentación que afecte y se solicite sin pretexto alguno de protección de datos, derecho al que expresamente renuncia esta parte para que el organismo competente pueda instruir todas, absolutamente todas las resoluciones, decisiones de forma inmediata sin más.

Y ante la posibilidad de la negativa a resolver o informar a nuestras solicitudes en legal forma y con los requisitos señalados al amparo del derecho a recibir información que se considera incluido en el derecho a la libertad de opinión y de expresión (art. 19 DUDH, art. 19 PID-CP, art. 10.1 CEDH, art. 11 CDF-UE, art. 13.1 CADH) y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..... Y amparado entre otras muchas

normativas por, Ver. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

<http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12887.pdf>

La misma se justifica en la reciente ley de transparencia aprobada por el Gobierno. Núm. 295 Martes 10 de diciembre de 2013 Sec. I. Pág. 97922

Al mismo tiempo se le requiere para que, caso de no responder remitan el expediente al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno bajo el amparo <https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-3190-consolidado.pdf> y La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, teniendo carácter básico y siendo, por tanto, aplicable a todas las Administraciones Públicas en los términos del artículo 149.1.18º de la Constitución.

En este sentido, el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública, previsto en el artículo 105.c) de la Constitución, se rige en primer lugar por ésta y, en segundo lugar, por "la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás leyes que resulten de aplicación", de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) y, a partir de su entrada en vigor, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP) 1

SE DEJA CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE MÁS PROCEDIMIENTOS VINCULADOS A ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ EN ASTURIAS CUYA VINCULACIÓN A ESTA SOLICITUD SE EXPONDRÁ EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO

En su virtud. Se sirva dar acuse de recibo dentro de las 24 horas o notificación de apertura de expediente y entregarme la documentación interesada en la dirección de correo electrónico del **encabezamiento**.

Junto a los demás de aplicación....

Es justicia que pedimos en Lugar a fecha del registro. Firmado: **Miguel Delgado**

González



Acerca de: PLADESEMAPESGA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa, Nif: G-70321807 - Registro 2012/016402 con más de 52.800 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: www.pladesemapesga.com y info@pladesemapesga.com.

Miembro del Grupo de Interés del Mercado Nacional de los Mercados y la Competencia

<https://rgi.cnmc.es/gruposdeinteres/pladesemapesga-plataforma-en-defensa-del-sector-maritimo-pesquero-de-galicia>

La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia esta adherida a la Plataforma X la Honestidad

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/pladesemapesga>

AyTP. Equipo Multidisciplinar e Acción y Transparencia Pública de PLADESEMAPESGA

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/aytp>



Pladesemapesga consta en el Registro de Transparencia de la Unión EUROPEA con el

Número Registro: 539622127908-83

europa.eu

<http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/consultation/search.do?locale=es&reset=>